



**Memorando Nro. IIGE-DAF-2025-1238-M**

**Quito, D.M., 30 de diciembre de 2025**

**PARA:** Sr. Mgs. Carlos Eduardo Viscarra Luzuriaga  
**Director Ejecutivo, Subrogante**

**ASUNTO:** Solicitud de Autorización: Reforma PAC 2025

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, por medio de la presente, solicito su autorización, para realizar la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC del Instituto de Investigación Geológico y Energético – IIGE, con la finalidad de eliminar los procesos registrados que no fueron ejecutados o en su caso que fueron ejecutados a través de ínfima cuantía.

El Art. 64 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP, establece: “*Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación (...).*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)*

A continuación se justifica técnica y económicamente, los procesos a ser reformados, dentro del PAC:

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENSAYOS DE LABORATORIO EXTERNO PARA EL PROYECTO ESTUDIO DE LA OBTENCIÓN DE BIO-PRODUCTOS A PARTIR DE LA PIRÓLISIS DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FORSU) PARA MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y REVALORIZACIÓN DE RESIDUOS – FONDO AECID.**



## Memorando Nro. IIGE-DAF-2025-1238-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2025

El proceso de contratación estaba planificado para el segundo cuatrimestre a través de un procedimiento de régimen especial por el valor de USD \$ 6.161,07 y una vez entrada en vigencia los cambios normativos en contratación pública, la Dirección de la Innovación, responsable del proceso, en base al Art. 117 del RGLOSNCP que establece: “*Ínfima cuantía en régimen especial.- En cualquiera de los casos establecidos en el artículo 38 de la LOSNCP con excepción del numeral 4 de la referida Ley, si la cuantía del objeto de contratación es igual o inferior a diez mil dólares (USD \$10.000), la entidad contratante podrá optar por aplicar el procedimiento de ínfima cuantía*”, ejecutó su procesos a través de Ínfima Cuantía, mediante Memorando Nro. IIGE-DIN-2025-0106-M de fecha 05 de mayo de 2025.

- **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL PROYECTO ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA GEOTÉRMICO SOLAR EN EL PROCESO DE SECADO DE GRANOS Y SUMINISTRO DE AGUA CALIENTE EN PLANTAS DE PROCESAMIENTO AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO PARROQUIA CALPI FASE 2 EXPEDIENTE N° 2022 SPE0000400033 FONDOS AECID**

El proceso de contratación estaba planificado para el segundo cuatrimestre a través de un procedimiento de contratación directa – consultoría por el valor de USD \$ 4.500,00 y una vez entrada en vigencia los cambios normativos en contratación pública, la Dirección de Transferencia Tecnológica e Incubación, responsable del proceso, en base al Art. 40 de la LOSNCP que establece: “*(...) La celebración de contratos de consultoría se efectuará, en todos los casos, mediante concurso público, cuando el presupuesto referencial del contrato sea superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000). Las contrataciones de consultoría iguales o inferiores al umbral señalado se realizarán por el procedimiento de ínfima cuantía*”; ejecutó su proceso a través de Ínfima Cuantía, mediante 05\_Memorando Nro. IIGE-DTT-2025-0135-M de fecha 07 de agosto de 2025.

- **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS PERTENECIENTES AL IIGE**

El proceso de contratación fue consolidado entre las necesidades de la Dirección de Servicios Especializados y la Dirección de Transferencia Tecnológica e Incubación, registrando para su ejecución en el tercer cuatrimestre a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica por un valor de USD \$ 22.040,00.

Mediante Memorando Nro. IIGE-DAF-2025-0930-M de fecha 07 de octubre de 2025, se procedió a la devolución del proceso estableciendo entre otras cosas: “*Al verificarse que, el presente proceso tiene como fundamento legal a disposiciones de la Ley Orgánica de*



## Memorando Nro. IIGE-DAF-2025-1238-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2025

*Integridad Pública, se procede a la devolución del proceso, con la finalidad de que la unidad requirente observe el marco normativo vigente antes de la reforma dada por la LOIP, garantizando así que el proceso de contratación se ajuste a la legalidad actual (...)".*

De acuerdo a la necesidad de las Direcciones Técnicas citadas anteriormente, analizaron la pertinencia de disminuir la cantidad de equipos a calibrar así como los parámetros mínimos de calibración en razón a que no se contaba con el tiempo suficiente para procesar dicho requerimiento a través de subasta inversa electrónico, por varias situaciones de carácter normativo, asignaciones presupuestarias, etc.; es por ello que, realizan la solicitud de inicio de proceso mediante Memorando Nro. IIGE-DSE-2028-0201-M de fecha 18 de noviembre de 2025, a través de ínfima cuantía.

- ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS PETROGRÁFICO Y QUÍMICO, NECESARIOS PARA PROCESAR LAS MUESTRAS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO**

A través de Memorando Nro. IIGE-DGI-2025-0498-M de fecha 30 de diciembre de 2025, el Mgs. Fausto Rodolfo Carranco Andino Director De Gestión De La Información, Subrogante determinó: “(...) me permito indicar que durante la revisión técnica y el estudio de mercado, se identificó que varios repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio no se encuentran disponibles en el mercado nacional, ya que son componentes específicos de fabricación extranjera. Su adquisición requiere procesos de importación que incluyen fabricación bajo pedido, transporte internacional y trámites de nacionalización, cuyos plazos exceden el tiempo disponible del presente ejercicio fiscal.

*Esta situación impidió garantizar la entrega oportuna de los repuestos, así como la ejecución del mantenimiento y la puesta en operación de los equipos dentro de los plazos presupuestarios establecidos. En consecuencia, no se pudo continuar con el proceso conforme a las directrices de cierre fiscal.*

*Con respecto a la justificación económica, los recursos planificados del proceso, fueron reformados para realizar otras actividades, así como procesos de contratación en beneficio de la mejor operatividad del proyecto (...)".*

Por lo expuesto y con la finalidad de que, el Plan Anual de Compras del IIGE, 2025, refleje los procesos planificados y efectivamente ejecutados en el presente ejercicio fiscal,



**Memorando Nro. II GE-DAF-2025-1238-M**

**Quito, D.M., 30 de diciembre de 2025**

solicito su autorización para modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada en base a los argumentos técnicos y económicos citados anteriormente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Byron Leonardo Mejía Moya

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE**